DIAGNOSTICO SOCIOECONÓMICO DE LAS FAMILIAS QUE HABITAN EL ASENTAMIENTO HUMANO INFORMAL DE PALOQUEMADO EN FLORENCIA CAQUETÁ.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

No.	ARTÍCULO	CANT
1	Realizar un diagnóstico socioeconómico de las familias que habitan el asentamiento humano informal de Paloquemado en Florencia Caquetá	1500 familias del asentamiento Paloquemado

3. TIPO DE CONTRATO:

El contrato se denominará *Contrato de Consultoría.*

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio conforme se configure el inicio de ejecución del proceso en la plataforma del SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o agotar el presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en el Municipio de Florencia, del Departamento del Caquetá.

6. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.

La entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

No. CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	VALOR
20240001384 03/10/2024	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$25.000.000

7. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTI CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI CINCO MIL PESOS ($24.825.000) M/CTE.,** incluido IVA, y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales.

No.	ARTÍCULO	CANT	VALOR TOTAL
1	Realizar un diagnóstico socioeconómico de las familias que habitan el asentamiento humano informal de Paloquemado en Florencia Caquetá	1500 familias del asentamiento Paloquemado	$24.825.000

Nota 1: Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el contratista debe tener en cuenta todos los costos, gastos; impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, los cuales ya se encuentran incorporados en este presupuesto. El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente numeral.

El contratista se obliga al pago de las estampillas correspondientes (Liquidación en oficina de Tributos del Municipio), en las cuantías reguladas para la Entidad mediante los Acuerdos Municipales y Ordenanzas, con el fin de evitar yerros por parte del contratista al momento de efectuar la liquidación y pago de las estampillas las mismas.

ESTAMPILLA	PROCENTAJE
Pro-Desarrollo	0.5% del Contrato
Pro Adulto	3% del Contrato
TOTAL	**3,5% del Contrato**

8. FORMA DE PAGO:

El pago se hará de la siguiente forma:

No de pago	Porcentaje	Periodicidad
1	El Municipio pagará el valor del contrato una vez se haya culminado su ejecución, previo cumplimiento del informe de las actividades ejecutadas, recibo de satisfacción por parte del supervisor	Final

El pago se realizará por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica

6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
9. Acta de Supervisión.
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
12. Certificado de cumplimiento.

9. GARANTIAS:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del Contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Diez (10) % del valor del Contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales	Cinco (5) % del valor del contrato	Por el termino de duración del contrato y tres (3) años más .

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

Es obligación del contratista cargar la póliza debidamente firmada en el apartado de condiciones financieras y garantías del respectivo proceso contractual dentro de la plataforma del SECOP II.

10. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por el **Secretario de Vivienda Municipal** Ciudadana y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 00259 del 30 de junio de 2022, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

11.1 DEL MUNICIPIO:

1. Velar por el estricto cumplimiento del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Aprobar las Garantías exigidas.
4. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar
6. Realizar el pago en la forma pactada.
7. Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, a través de la supervisión o los medios dispuestos por la ley.
8. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

11.2 DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato para el cabal cumplimiento del objeto, el contratista se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- **GENERALES**

1. Corresponde al CONTRATISTA cumplir a cabalidad con las siguientes obligaciones, para efectos del cumplimiento del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, estudios previos, pliegos de condiciones y anexos de este proceso en la propuesta presentada.
2. Cumplir con las especificaciones y precios conforme a la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
3. Sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato.